

RESPUESTA SOLICITUD ACLARACION DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA LA MODIFICACION DE CAMINOS VECINALES Y ADAPTACION DE ACCESOS AL AMBITO DE EPELE" (19/04/2013)

Nº	TIPO	PREGUNTA	RESPUESTA
1	PLIEGO PCAP. Cláusula 16.2. Capacidad y solvencia para contratar	El pliego cita la exigencia de presentación del justificante de la existencia del Seguro Todo Riesgo Construcción por el importe de la obra. Quería consultar si realmente tiene sentido presentarlo antes de ser adjudicatario del concurso o, si por el contrario, es suficiente con presentar una oferta de cotización del seguro acompañado de carta de compromiso de contratación de dicho seguro, en caso de resultar adjudicatario.	Es suficiente con presentar una proposición de póliza del seguro y una carta de compromiso de alta en caso de ser adjudicatario.
2	PLIEGO PCAP. Cláusula 16.2. Capacidad y solvencia para contratar	Se cita que el seguro RC habrá de tener un límite de 2ME. Nuestra póliza tiene un límite de 1,5ME, en anteriores ocasiones que nos hemos encontrado con situaciones similares, hemos realizado ampliaciones puntuales y específicas para la citada obra hasta el límite requerido. Entiendo que esta opción sería admitida y que con una carta de compromiso de ampliación, en caso de resultar adjudicatarios, sería suficiente.	Es suficiente con presentar una proposición de póliza del seguro y una carta de compromiso de alta en caso de ser adjudicatario.
3	PLIEGO PCAP. Cláusula 16.2. Capacidad y solvencia para contratar	De las tres clasificaciones requeridas en el concurso, dos obran en nuestro poder, no así la correspondiente a B-2-E. Para solucionar esta carencia les quería preguntar si necesariamente hemos de proponer una UTE con un socio que disponga de dicha clasificación o, si por el contrario, basta con una carta de compromiso de dicho socio.	Artículo 63 del TRLCSP: Integración de la solvencia con medios externos. Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios. En estos casos se deberá presentar en el Sobre A, el Anexo 1 de este documento "Modelo de acta notarial de manifestaciones para el supuesto de que el licitador, para acreditar la solvencia exigida para la admisión, pretenda basarse en la solvencia de otras entidades"
4	PLIEGO PCAP. Cláusula 16.2.f.2 Solvencia técnica y profesional	El pliego indica la necesidad de contar con experiencia específica en la ejecución de tres obras análogas en los últimos 5 años (en cuanto objeto e importe). Como el término análogo nos resulta ambiguo, de ahí la razón por la que queríamos mantener una reunión, puesto que no nos queda claro el criterio a emplear. Por nuestra parte, hemos ejecutado obras con volúmenes de movimiento de tierras muy superior al requerido en esta obra, así como muros de hormigón armado en longitud y altura que también rebasan los aquí exigidos, sintiéndonos perfectamente capacitados para abordar esta obra.	Al indicar tres obras análogas en cuanto al objeto e importe, se quiere solicitar obras de objeto e importe similar o superior.
5	PLIEGO PCAP. Cláusula 16.2.f.2 Solvencia técnica y profesional	En los requisitos del jefe de obra, se indica explícitamente que éste ha de tener el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Quería saber si éste será un requisito imprescindible o, si por el contrario, únicamente implicará menos puntuación en el Criterio 1 del Sobre B. De ser obligatorio contar con un Ingeniero de Caminos, nos podríamos plantear contratar a uno, en este caso, entiendo que sería suficiente el compromiso de hacerlo en caso de resultar adjudicatarios.	Es un requisito imprescindible de solvencia en que el Jefe de Obra tenga el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
6	PLIEGO PCAP. Cláusula 16.2.f.1 Solvencia económica y financiera.	Punto 1."Las cuentas anuales habrán de reflejar resultados positivos en al menos dos de los referidos ejercicios". ¿Qué ejercicios se consideran a efectos de cuentas anuales, 2009 al 2011, o podrían considerarse del 2010 al 2012 ejercicio ya cerrado, aunque este último año 2012 todavía está en periodo de presentación de dichas cuentas? Siendo este caso, ¿se podría sustituir las cuentas anuales por declaración jurada a la presentación de la cuenta de resultados y balance de situación?	En los casos en los que ya se hayan presentado las cuentas anuales del 2012 en el Registro Mercantil, se podrán considerar las cuentas del 2010 al 2012.
7	PLIEGO PCAP. Cláusula 16.2.f.1 Solvencia económica y financiera.	Punto 3. ¿En caso de que la compañía no esté sujeta a informe de auditoría, este punto queda sin efecto, o se debe sustituir de alguna forma?	Si la compañía no está sujeta a informe de auditoría, este punto quedará sin efecto. Se deberá presentar la justificación mediante una declaración responsable de no estar sujeta a informe de auditoría.
8	PLIEGO PCAP. Cláusula 16.2.f.1 Solvencia económica y financiera.	Puntos 4 y 5. ¿Es suficiente una proposición de póliza de la compañía de seguros con la que contratamos regularmente y compromiso de alta en caso de ser adjudicatarios por parte de nuestra? Creemos es suficiente a la presentación de la documentación.	Es suficiente con presentar una proposición de póliza del seguro y una carta de compromiso de alta en caso de ser adjudicatario.
9	PLIEGO PCAP. Cláusula 16.3 Sobre B "Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor"	Queremos saber si la " NOTA : máx. 5 folios de A4, doble cara, espaciado sencillo, arial 10 y 3 folios A3 a una cara." Se refiere solo a la MEMORIA TÉCNICA, o a todo el sobre B.	Sólo se refiere a la Memoria Técnica.
10	PLIEGO PCAP. Cláusula 16.2. Capacidad y solvencia para contratar	Necesitamos el NIF necesario para preparar las cartas de compromiso de las pólizas de R. Civil y T.R.Construcción.	El C.I.F. de GHK es el A20970208
11	PLIEGO PCAP. Cláusula 16.2. Capacidad y solvencia para contratar	Consultando los pliegos vemos que para el jefe de obra se exige: residencia a pie de obra. Nos gustaría que nos aclararan qué significa a pie de obra. ¿Es suficiente en Durango?	Si, es suficiente en Durango. Deberá vivir en un radio de 100 km de la obra.
12	PLIEGO PCAP. Cláusula 16.2. Capacidad y solvencia para contratar	Para constituir el Aval provisional de la obra que habéis sacado a licitación, "Proyecto de construcción de movimiento de tierras para la modificación de caminos vecinales y adaptación de accesos al ámbito de Epele " me piden vuestro CIF.	El C.I.F. de GHK es el A20970208
13	PLIEGO PCAP. Cláusula 16.2. Capacidad y solvencia para contratar	Quisiera saber si en el apartado f.1) para la justificación de la solvencia económica y financiera hay que aportar todos y cada uno de los puntos indicados en él, o con uno de los mismos sería suficiente, ya que realmente la solvencia económica y financiera se justifica con el Registro Oficial de Contratistas.	Hay que aportar todos y cada uno de los puntos del apartado f.1)
14	PPT DOCUMENTO Nº2 PLANOS	Estamos estudiando las obras del "Proyecto de construcción de movimiento de tierras para la modificación de caminos vecinales y adaptación de accesos al ámbito de Epele", y necesitaríamos disponer de los planos en Autocad para poder complementar la presentación de la documentación técnica del concurso en lo que se refiere a planos de procesos constructivos y solución de problemas asociados a la ejecución de las obras.	No se van a entregar los planos en autocad
15	PLIEGO PCAP. Cláusula 15. Constitución de Garantía Provisional	Tengo una pequeña duda sobre el aval provisional. En el pliego dice que el aval provisional hay que depositarlo. Hay que hacerlo antes del día de presentación de las proposiciones? Ó se puede incluir en el sobre Administrativo?	En el caso de que la garantía provisional se constituya mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar, el aval provisional se entregará en el Sobre Administrativo (Sobre A), que se depositará ante el Consejo de Administración de GHK
16	PLIEGO PCAP. Cláusula 15. Constitución de Garantía Provisional	Es obligatorio depositar la garantía provisional??? O por el contrario podríamos incluirla en el sobre administrativo y enviar los sobres por correo postal anunciando su envío por fax.	En el caso de que la garantía provisional se constituya mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar, el aval provisional se entregará en el Sobre Administrativo (Sobre A), que se depositará ante el Consejo de Administración de GHK